



**CONTRIBUYENTE:** C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ.  
**DOMICILIO:** EJIDO SAN RAFAEL DE ARRIBA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS COAHUILA.  
**RFC:** NO SE ACREDITA.  
**FECHA DE INICIO:** 15 DE ABRIL DE 2016.

**No. DE ORDEN:** CVV0502001/16  
**No. DE OFICIO:** ACF/ALCE-CEM-OF-VV-005/2016.  
**FECHA DE OFICIO:** 22 DE FEBRERO DE 2016  
**CLASE DE ACTA:** ACTA DE VERIFICACION DE VEHICULO  
**VISITADORES:** LOS QUE SE CITAN

**ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:30 horas del día 22 de Abril de 2016, el C. Arturo Núñez Luna, verificador adscrito a la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, presente en las instalaciones del Recinto Fiscal de la Administración Local de Comercio Exterior, sito en la esquina de Calzada Agroindustrias S/N y Calle del Transporte, Parque Industrial Oriente de esta ciudad, a efectos de dar cumplimiento a la orden de verificación No. CVV0502001/16, contenida en el oficio No. ACF/ALCE-CEM-OF-VV-001/2016 de fecha 22 de Febrero de 2016, girado por el Lic. Juan Antonio Rivas Cantú, Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ, Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera, MARCA OLDSMOBILE, LINEA INTRIGUE, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1G3WH52H2XF355598, y en ejercicio de las facultades de comprobación, se ordenó la verificación del vehículo antes mencionado, requiriéndole para que compareciera en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación del oficio de antecedentes, acompañado de dos testigos en las instalaciones que ocupa el Recinto Fiscal de la Administración Local de Comercio Exterior, sito en la esquina de Calzada Agroindustrias S/N y Calle del Transporte, Parque Industrial Oriente de esta ciudad, de la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Torreón, Coahuila, a efecto de exhibir la documentación aduanal con la que se acredite la legal importación, tenencia o estancia en el territorio nacional del vehículo, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al valor agregado, derechos, así como las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas que correspondan. Lo anterior con fundamento en el artículo 42, Primer párrafo, fracción VI, y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, Artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, fracción VI, inciso d), CUARTA, Primero, Segundo y último párrafos, y Tercera Transitoria, Sexta, Octava fracción, incisos a), b), y d), fracción II inciso a), Novena y primero y sexto párrafos, fracción I, inciso a) y Décima fracciones I y II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y XII, del Anexo 8 de dicho convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 mayo de 2008, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 49 de fecha 17 de junio de 2008, en relación con la cláusula Tercera de las Transitorias del citado Convenio, en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo fracción V, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22, 29, primer párrafo fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de Mayo de 2012; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II, numeral 1 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 28 primer párrafo fracciones III, VII, IX, X, XI, XIII, XIV y XXXII; 43 primer párrafo fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

*Elisa Delator Romero*

Pasa al Folio CVV0502001/16-002



CONTRIBUYENTE: C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ.  
DOMICILIO: EJIDO SAN RAFAEL DE ARRIBA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS COAHUILA.  
RFC: NO SE ACREDITA  
FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DE 2016.

Nº. DE ORDEN: CVV0502001/16  
Nº. DE OFICIO: ACF/ALCE-CEM-OF-VV-005/2016.  
FECHA DE OFICIO: 22 DE FEBRERO DE 2016  
CLASE DE ACTA: ACTA DE VERIFICACION DE VEHICULO  
VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

Folio CVV0502001/16-002

Viene del Folio CVV0502001/16-001

de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 08 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 34 de fecha 29 de Abril de 2014; artículo 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción V del Código del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; así como los artículos 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXV y 151 de la Ley Aduanera; y 53, primer párrafo, inciso c) del Código Fiscal de la Federación, por lo que se hace constar lo siguiente:

Mediante el oficio número 155/2015 de fecha 09 de Febrero de 2015, la C. LIC. ROSA MAYELA MOLINA GONZALEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, de Francisco I. Madero, Coahuila, denunció a esta autoridad aduanera el siguiente hecho que podría constituir una infracción en términos de la legislación aduanera: "En cumplimiento a mi acuerdo de esta misma fecha dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa Penal Numero A.P.P. 003/2015, pongo a su disposición el vehículo, MARCA OLDSMOBILE, LINEA INTRIGUE, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1G3WH52H2XF355598, presumiblemente propiedad de NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ, con domicilio en EJIDO SAN RAFAEL DE ARRIBA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, el cual se encuentra depositado en el lugar de encierro denominado GRUAS RENTERIA, ubicado en Carretera Torreón-San Pedro Ejido Jaboncillo de Francisco I. Madero Coahuila, mismo que fue puesto a disposición mediante parte informativo número 05/2015, por elementos de la Policía Operativa del Estado, y del cual no se ha acreditado su legal estancia en el país, pues hasta el momento no obra pedimento de importación definitiva o temporal para garantizar su legal estancia en el territorio nacional..." y puso a disposición de esta autoridad el vehículo de procedencia extranjera MARCA OLDSMOBILE, LINEA INTRIGUE, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1G3WH52H2XF355598, con fundamento en lo preceptuado en los Artículos 1, 3, 4, 7, 68, 69, 70, 73, 90, y demás relativos de la Ley de Procuración de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, 3 de la Ley Aduanera, Clausula Segunda Fracción x, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, 48 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Estado, a efecto de que se ejercieran facultades de comprobación respecto de la legal importación a territorio nacional, del vehículo de origen y procedencia extranjera.

En consecuencia de lo anterior, el C. Lic. Juan Antonio Rivas Cantú, Administrador Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el oficio número ACF/ALCE-CEM-OF-VV-001/2016 de fecha 22 de Febrero de 2016, para efecto de solicitar al C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo descrito en el párrafo anterior, para que en un plazo de quince días contados a partir de la fecha en que surtiera efectos la notificación del oficio antes citado, compareciera en compañía de dos testigos en las instalaciones que ocupa el recinto fiscal de la Administración Local de Comercio Exterior en esta ciudad de Torreón, Coahuila, sito en la esquina de Calzada Agroindustrias S/N y Calle del Transporte, Parque Industrial Oriente y/o en Libramiento Oscar Flores Tapia km. 1.5, camino Loma Alta Arteaga Coahuila, a efectos de que acreditara la legal importación, estancia o tenencia del vehículo de referencia. Dicho oficio de conformidad con lo establecido en los artículos 134, fracción III, en relación con el 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fue legalmente notificado personalmente al C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ el día 24 de Febrero de 2016, por el C. Arturo Núñez Luna, visitador adscrito a la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que en fecha 24 de febrero de 2016, se constituyó en el domicilio señalado en el oficio referido, sito en EJIDO SAN RAFAEL DE ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, y en dicho domicilio atendió una Persona de Sexo Masculino quien dijo llamarse NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ quien se encuentra en el interior del domicilio señalado quien se identifico mediante su credencial para votar con

Pasa al Folio CVV0502001/16-003

*Esta es una copia*



**CONTRIBUYENTE:** C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ  
**DOMICILIO:** EJIDO SAN RAFAEL DE ARRIBA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS COAHUILA.  
**RFC:** NO SE ACREDITA.  
**FECHA DE INICIO:** 15 DE ABRIL DE 2016.

**No. DE ORDEN:** CVV0502001/16  
**No. DE OFICIO:** ACF/ALCE-CEM-OF-VV-005/2016.  
**FECHA DE OFICIO:** 22 DE FEBRERO DE 2016  
**CLASE DE ACTA:** ACTA DE VERIFICACION DE VEHICULO  
**VISITADORES:** LOS QUE SE CITAN

Folio CVV0502001/16-003

Viene del Folio CVV0502001/16-002

fotografía número de tarjeta 1125019470745 expedida por el Instituto Federal Electoral, motivo por el cual en fecha 24 de Febrero de 2016, se procedió a notificar el oficio numero ACF/ALCE-CEM-OF-VV-001/2016, Orden numero CVV0502001/16, en la cual se ordena la verificación del vehículo puesto a disposición por el Agente del Ministerio Publico de Francisco I. Madero, Coahuila de la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila, y se le requirió para que en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio, acompañado de dos testigos acuda ante el Recinto Fiscal de la Administración Local de Comercio Exterior, sito en la esquina de Calzada Agroindustrias S/N y Calle del Transporte, Parque Industrial Oriente de esta ciudad, y/o en la Administración Local de Comercio Exterior ubicada en Libramiento Oscar Flores Tapia km. 1.5 Camino Loma Alta, Arteaga, Coahuila, para que exhiba la documentación aduanal con la que se acredite la legal importación tenencia y/o estancia en territorio nacional del vehículo MARCA OLDSMOBILE, LINEA INTRIGUE, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1G3WH52H2XF355598, y quien para constancia de recibido acento de su puño y letra la siguiente leyenda "previa identificación del notificador recibí original del presente oficio con firma autógrafa de quien lo emite siendo las 11:20 hrs. Del día 24 de febrero de 2016" así como su nombre y firma en dos tantos de la mencionada orden.-El C. Arturo Núñez Luna verificador adscrito a esta Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, se identifico ante el C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ como sigue:

Nombre del visitador	Constancia No.	Fecha	Vigencia
C. ARTURO NUÑEZ LUNA	ACF/ALCE-0002/2016	06 DE ENERO DE 2016	31 DICIEMBRE 2016

continúa cuadro anterior

Puesto	R.F.C.	Expedida por	Cargo
AUDITOR	NULA691214	C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE	Administrador Central de Fiscalización

Documento de identificación expedido por el C.P. JOSÉ ARMANDO LÓPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, conteniendo su firma autógrafa, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracción X inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009 y Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracciones I y XII del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de mayo de 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 49 de fecha 17 de junio de 2008, y en los Artículos 1, 2, 4, 18, 20, primer párrafo fracción VII, 22, 29 primer párrafo Fracciones III, IV, párrafos penúltimo y ultimo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95, de fecha 30 de Noviembre de 2011, Artículos 1, 2 fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículo 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracciones III y V del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, Artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIX, XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo

Pasa al Folio CVV0502001/16-004

*Elisa Ochoa Romero*



CONTRIBUYENTE: C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ.  
DOMICILIO: EJIDO SAN RAFAEL DE ARRIBA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS COAHUILA.  
RFC: NO SE ACREDITA.  
FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DE 2016.

No. DE ORDEN: CVV0502001/16  
No. DE OFICIO: ACF/ALCE-CEM-OF-VV-005/2016.  
FECHA DE OFICIO: 22 DE FEBRERO DE 2016  
CLASE DE ACTA: ACTA DE VERIFICACION DE VEHICULO  
VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

Folio CVV0502001/16-004

Viene del Folio CVV0502001/16-003

de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo fracción II numeral 1 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17, 25 primer párrafo fracciones VIII, XII y L, 43 primer párrafo fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de Abril de 2014; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que la emite y en el cual aparece la fotografía, el nombre y firma del verificador, mismo que fue exhibido al compareciente, quien lo examina, se cerciora de sus datos y expresa su conformidad, devolviéndolo a su portador; documento que lo habilita para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades contenidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo 8 de dicho convenio.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 150 segundo y tercer párrafos de Ley Aduanera, el personal verificador procede a designar Como testigos a las CC. REYES MARIA GOMEZ MARTINEZ y ELISA OCHOA ROMERO, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño y manifiestan tener su domicilio la primera en Av. Francisco Villa Norte número 106, Colonia División Del Norte, C.P. 27270, de esta ciudad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, identificándose con credencial para votar número 1382058103519, expedida por el entonces Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral; y la segunda en Priv. Piedras Negras No. 274, Col. Abastos, C.P. 27020, de esta ciudad, e identificándose mediante credencial para votar número 1337019321191, expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Nacional Electoral, documentos donde aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con el perfil físico de las mismas.

Efectuado lo anterior, el personal verificador procede a determinar que de conformidad con la información y elementos proporcionados por la C. Lic. Rosa Mayela Molina González, Agente del Ministerio Publico de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en Francisco I. Madero, Coahuila, se conoció que el C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ, en su carácter de propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo MARCA OLDSMOBILE, LINEA INTRIGUE, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1G3WH52H2XF355598, en ningún momento ha acreditado la legal importación y/o estancia en el país del citado vehículo, con la presentación de la documentación aduanera correspondiente, sin cumplir con lo establecido en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente.

**Embargo precautorio.** En virtud de lo anterior, se presume que el C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ ha cometido la infracción contenida en el artículo 176 fracciones I, II y X de la Ley Aduanera en vigor, que de manera simultánea actualiza la causal de embargo precautorio señalado en el artículo 151, fracción III de la legislación aduanera de referencia, y dado que el C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ no atendió al requerimiento para acreditar la legal estancia o tenencia del vehículo de procedencia extranjera MARCA OLDSMOBILE, LINEA INTRIGUE, MODELO 1999, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1G3WH52H2XF355598, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144, primer párrafo, fracción X, y 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera, el personal encargado del levantamiento de la presente acta procede a practicar el embargo precautorio del mencionado vehículo, el cual quedara depositado en el Recinto Fiscal ubicado en CALZADA AGROINDUSTRIAS Y CALLE DEL TRANSPORTE, PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE de la ciudad de Torreón, Coahuila, quedando a disposición y bajo la guarda y custodia de la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila.

**Inventario Físico.-** En hoja por separado, pero formando parte de la presente acta se describe el estado partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente.

**Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.** El personal verificador hace constar que en este mismo acto y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley Aduanera, se notifica el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, y se señala que el C. NARCIZO JAVIER CAMACHO

Pasa al Folio CVV0502001/16-005

*Elisa Ochoa Romero*



CONTRIBUYENTE: C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ.  
DOMICILIO: EJIDO SAN RAFAEL DE ARRIBA, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS COAHUILA.  
REC: NO SE ACREDITA.  
FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DE 2016.

No. DE ORDEN: CVV0502001/16  
No. DE OFICIO: ACF/ALCE-CEM-OF-VV-005/2016  
FECHA DE OFICIO: 22 DE FEBRERO DE 2016  
CLASE DE ACTA: ACTA DE VERIFICACION DE VEHICULO  
VISITADORES: LOS QUE SE CITAN

----- Folio CVV0502001/16-005 -----

----- Viene del Folio CVV0502001/16-004 -----

RODRIGUEZ cuenta un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente para ofrecer las pruebas y alegatos que a su derecho convenga ante la Administración Local de Comercio Exterior de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con domicilio en Calzada Manuel Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Col. Estrella, C.P. 27010, Torreón, Coahuila de Zaragoza.- Asimismo, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera y en virtud de que el C. NARCIZO JAVIER CAMACHO RODRIGUEZ, no á comparecido ante esta Administración Local de Comercio Exterior, a notificarse de la presente diligencia, por lo que la presente acta deberá notificarse por estrados conforme a los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal Federal vigente. -----

**Lectura y cierre del acta.-** Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance, y no habiendo mas hechos que hacer constar siendo las 11:30 horas del 22 de Abril 2016, se da por terminada la presente diligencia, esta acta se levanta en original y tres tantos, firmando al margen y al calce de todo lo actuado los que en ella intervinieron.-----

El verificador

  
-----  
C. ARTURO NÚÑEZ LUNA.

Testigos

*Elisa Ochoa Romero*  
-----  
C. ELISA OCHOA ROMERO

  
-----  
C. REYES MARIA GÓMEZ MARTINEZ